



Tras de lo que se ha acordado se han dado a cada uno de los señores oidores y de los señores promovedores de las causas de este Real Audiencia de México el presente traslado para que cada uno de ellos comparezca personalmente o por su procurador a las once de la mañana del día veintidós de mayo de este presente año en el Real Consejo de Indias para que se acuerde lo que se debiere en esta causa. Lo qual he mandado publicar en esta Real Audiencia para lo qual me he valido de los señores oidores y de los señores promovedores de las causas de este Real Audiencia de México. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

Al Sr. don Juan de los Rios y Alcazar, Jefe de los señores oidores y de los señores promovedores de las causas de este Real Audiencia de México.

Este traslado se ha dado a cada uno de los señores oidores y de los señores promovedores de las causas de este Real Audiencia de México para que comparezcan personalmente o por su procurador a las once de la mañana del día veintidós de mayo de este presente año en el Real Consejo de Indias para que se acuerde lo que se debiere en esta causa. Lo qual he mandado publicar en esta Real Audiencia para lo qual me he valido de los señores oidores y de los señores promovedores de las causas de este Real Audiencia de México. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

